



*Universidad Nacional  
de  
Córdoba*

*República Argentina*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS (CEA) DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – ARGENTINA Y LA UNIDAD ACADÉMICA DE  
ESTUDIOS A DISTANCIA (UAED) DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA –  
ECUADOR**

De una parte

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** fija domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina - 2do.piso - Ciudad Universitaria - 5000 - Córdoba - Argentina.

Y por la otra

La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA – ECUADOR** con domicilio legal en calle Humboldt s/n y Avenida de las Américas de la ciudad de Cuenca – Ecuador.

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional,  
Creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico,  
Y

Considerando:

- 1- El Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas Instituciones en fecha 19 de junio de 2007, que se encuentra vigente.
- 2- La voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés.
- 3- La Universidad Nacional de Córdoba (UNC) a través de su Centro de Estudios Avanzados (CEA) cuenta con un Programa de Maestría en "**PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS**", aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que es ejecutado exitosamente en la ciudad de Córdoba – Argentina.
- 4- En la ciudad de Cuenca y la región de influencia de la Universidad Católica de Cuenca, existe demanda de profesionales calificados en este campo para su desarrollo, conforme lo demuestra el estudio de mercado realizado por la misma institución.

El Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Universidad Nacional de Córdoba y la Unidad Académica de Estudios a Distancia de la Universidad Católica de Cuenca





*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Acuerdan:

**PRIMERA.-** Ejecutar el Programa de Maestría "**PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS**", dirigido a docentes y profesionales con interés en comenzar o continuar su formación de posgrado en el campo de la Tecnología Educativa con una concepción crítica.

**SEGUNDA.-** Cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre el tema de interés y para la publicación de los trabajos científico-didácticos, resultado de las actividades conjuntas.

**TERCERA.-** La Universidad Nacional de Córdoba tiene la responsabilidad académica de la Maestría, y para el efecto cuenta con la planta de profesores, los programas de las asignaturas, el material bibliográfico y el personal de Coordinación y monitoreo en Argentina.

**CUARTA.-** La Universidad Católica de Cuenca, a través del Consejo de Posgrado, tendrá a su cargo la coordinación académico – administrativa en el Ecuador, además proporcionará el aula virtual, equipos y más requisitos para el desarrollo del programa en los términos contemplados en la Planificación Curricular.

**QUINTA.-** Se establecerán de común acuerdo las normas especiales para la Maestría y el Reglamento de Graduación y Titulación, en base a las disposiciones legales de ambas Instituciones.

**SEXTA.-** Los títulos serán entregados por la Universidad Católica de Cuenca, especificando que la actividad ha sido realizada en convenio con la Universidad Nacional de Córdoba.

**SÉPTIMA.-** El registro académico, refrendación y entrega de los títulos para su inscripción ante el CONESUP corresponderá al Consejo de Posgrado de la Universidad Católica de Cuenca.

**OCTAVA.-** Los aspectos financieros estarán detallados en un documento adjunto, el mismo que requerirá la aprobación de las partes.

**NOVENA.-** Para efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente convenio, se designarán coordinadores responsables, por el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba – y por el Consejo de Posgrado de la Universidad Católica de Cuenca – Ecuador

**DÉCIMA.-** Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidos en cada caso, teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.





*Universidad Nacional*

*de*  
*Córdoba*

*República Argentina*

**DÉCIMO PRIMERA.-** Los aspectos operativos que no se consignen en el presente instrumento se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Cada Institución se compromete asumir los gastos que demandaren las actividades derivadas de las cláusulas anteriores en función de sus disponibilidades presupuestarias, y a realizar gestiones para conseguir financiamiento de las actividades programadas en común acuerdo.

**DÉCIMO TERCERA.-** El presente acuerdo durará hasta la culminación de la Maestría, incluida la Graduación de todos los Maestranes.

**DÉCIMO CUARTA.-** Este Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes, a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones, estipuladas por escrito, entrarán en vigencia en la fecha en que sean acordadas por ambas instituciones.

**DÉCIMO QUINTA.-** La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este acuerdo será confiada a un cuerpo de árbitros compuesto por un miembro designado por cada una de las Universidades que suscriben el Convenio, y por un miembro elegido de mutuo acuerdo.

**DÉCIMO SEXTA.-** En la ciudad de Córdoba - Argentina a los 3 días del mes de 11. del año dos mil ocho, el presente Acuerdo es firmado en dos ejemplares de igual tenor y validez, cuyo contenido es ratificado por las partes.

Dra. Carolina Scotto  
Rector  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Hugo Ramiro Ortiz Segarra  
En representación del Dr. César Cordero Moscoso  
Rector de la Universidad católica de Cuenca